



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DICTAMEN

I. DATOS DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A COMPRESORES GRADO MEDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

II. FUNDAMENTO LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023.

III. VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y MOTIVACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEL SERVICIO

(VER DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO).

IV. DICTAMEN

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE QUE LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$5,112,664.00 (CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADJUDICÁNDOLE EL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

AUTORIZÓ

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO.
COORDINADOR DE CONTRATOS

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

70-046.20

Ciudad de México a 31 de marzo de 2020

AREA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
USUARIA
SERVICIO: MANTENIMIENTO INTEGRAL A COMPRESORES GRADO MEDICO
MONTO \$ 5'112,664.00
S/IVA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades".

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, de los siguientes servicios cuya documentación se adjunta al presente oficio:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO \$ SIN IVA MÁXIMO	SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE	VIGENCIA	ARTÍCULO /FRACCIÓN
MANTENIMIENTO INTEGRAL A COMPRESORES GRADO MEDICO	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V	\$ 5'112,664.00	C.P. Jaime Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento	1 de abril de 2020 al 31 de marzo 2023	41-I

Vo. Bo.

Dictamino procedente la adjudicación

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XV
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx

Lic. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

L.C. Carlos Andrés Dsorio Pineda
Director de Administración



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



10. 046. 20

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

I. Descripción del servicio a contratar:

Mantenimiento integral a compresores de aire grado médico marca CIC-MEDICAL

I.1.- En su caso, relación de equipos:

Relación de equipos

EQUIPO	MODELO	NO. SERIE	Ubicación
Compresor TRIPLEX, de 15 H.P. marca CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	Compresor 1	F110P-14-S80	PL3922
	Compresor 2	F110P-14-S80	PM3924
	Compresor 3	F110P-14-S80	PL3918
	Tanque	TRINITY IND	H140580
	Tanque	TRINITY IND	H140585
	Secador 1	SRM-1000	SRM10002014-2056
	Secador 2	SRM-1000	SRM10002014-2056
Tablero de control	MPT1508	MPT1508-14-J-0353	
Compresor DUPLEX, de 10 H.P. marca genérica	Compresor 1	Sin modelo	Sin número
	Compresor 2	Sin modelo	Sin número
	Tablero de control	Sin modelo	Sin número
	Tanque	Sin modelo	Sin número
	Secador 1	HPR100	H100A1151202037
	Secador 2	HPR100	H100A115120-X
Compresor Duplex marca POWEREX	Tablero	MPD10083K4	H-II-II-145711191-447
	Compresor 1	M-20-209569-1396910	s/n
	Compresor 2	M-20-209569-1396909	s/n
	Tanque	s/n	1879262
	Secador 1	MD 35	1E+12
	Secador 2	MD 35	10000029

EL SERVICIO INCLUYE TODAS LAS REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

II. Resultado de la investigación de Mercado.-De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" e "Investigación de Mercado" que se anexan a la presente justificación.

Se Anexa investigación de mercado

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

III.1.- Plazo (vigencia):

1º de abril del 2020 al 31 de marzo del 2023

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

Especificaciones del servicio

El servicio de mantenimiento requerido para los compresores grado médico tiene como objeto mantener a todos y cada uno de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

1. Personal requerido para el servicio

El proveedor deberá presentar para el servicio mínimo a 2 técnicos, personal que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos señalados en el inventario.

- Se considerará como técnico aquel que cumpla con el perfil de técnico lo anterior lo comprobará mediante certificado de estudios o presentará documentación donde demuestre su experiencia en el servicio de compresores grado médico (constancia de cursos y cartas de recomendación de empresas donde ha ejecutado el servicio requerido para este contrato.

El proveedor se presentará a cualquier hora en los días de la vigencia del contrato, a efecto de atender cualquier eventualidad que se presente teniendo como máximo un tiempo de reparación no mayor a 72 hrs desde que se levantó el reporte a la empresa.

Nota: Derivado del servicio al que son sometidos los equipos, no se podrá mantener fuera de servicio por más de las 72 hrs estipuladas con anterioridad.

2. Currículum del personal

El proveedor debe presentar el currículum del personal que vendrá a realizar los servicios, anexando copia de cursos de capacitación, dos cartas de recomendación de empresas donde conste que ha realizado servicio a equipos iguales o semejantes a los indicados en este anexo, la carta debe tener el nombre completo de la persona que lo firma, teléfono y correo electrónico. Esta información la deben entregar en los primeros quince días de iniciado el contrato.

3. Personal uniformado e identificado

El personal deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformados e identificados, deben portar una playera la cual deberá tener siempre visible el logo de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y esta deberá contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

4. Comunicación

Para dar solución a cualquier eventualidad que se presente en el servicio el proveedor proporcionará un número telefónico donde se le pueda localizar las 24 horas del día durante la vigencia del contrato

5. Herramienta



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

Los Técnicos deben contar con la herramienta necesaria para realizar el servicio, escaleras y cualquier aditamento que requieran para la realización de los servicios.

6. Equipo de medición

Todo el equipo de medición necesario para el servicio debe tener certificado de calibración vigente durante todo el periodo del contrato

La copia del certificado de calibración lo debe entregar dentro de los primeros quince días de iniciado el contrato

7. Programa detallado del mantenimiento preventivo

El proveedor deberá entregar en su propuesta los costos unitarios por equipo, los cuadros de refacciones y suministros para cada equipo, indicando en estos las cantidades de suministros que utilizará para la realización del mantenimiento preventivo.

7.1 Calendario

Para la realización de los Mantenimientos Preventivos los trabajos se realizarán dentro de las instalaciones del Instituto comenzando a laborar a las 8:00 horas hasta terminar el servicio respetando las fechas calendarizadas de acuerdo a la tabla siguiente.

EQUIPO		MODELO	NO. SERIE	Mantenimientos preventivos 2020	Mantenimientos preventivos 2021	Mantenimientos preventivos 2022
Compresor triplex, de 15 H.P. marca CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	Compresor 1	F110P-14-S80	PL3922			
	Compresor 2	F110P-14-S80	PM3924			
	Compresor 3	F110P-14-S80	PL3918			
	Tanque	TRINITY IND	H140580			
	Tanque	TRINITY IND	H140585			
	Secador 1	SRM-1000	SRM10002014-2056			
	Secador 2	SRM-1000	SRM10002014-2056			
Tablero de control	MPT1508	MPT1508-14-J-0353				
Compresor duplex, de 10 H.P marca genérica	Compresor 1	Sin modelo	Sin número	15 al 19 junio 9 al 13 de noviembre	7 al 11 de junio 8 al 12 de noviembre	6 al 10 de junio 7 al 11 de noviembre
	Compresor 2	Sin modelo	Sin número			
	Tablero de control	Sin modelo	Sin número			
	Tanque	Sin modelo	Sin número			
	Secador 1	HPR100	H100A1151202037			
	Secador 2	HPR100	H100A115120-X			
Compresor duplex marca POWEREX	Tablero	MPD10083K4	H-II-II-145711191-447			
	Compresor 1	M-20-209569-1396910	s/n			
	Compresor 2	M-20-209569-1396909	s/n			



Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

Tanque	s/n	1879262		
Secador 1	MD 35	1E+12		
Secador 2	MD 35	10000029		

7.2 Reportes de servicio

Por cada mantenimiento preventivo que se realice se debe entregar un reporte el cual deberá estar firmado por el encargado en supervisar los servicios, firma y sello del Coordinador de Servicios.

Se deberán entregar los reportes de cada servicio con un checklist adicional a este, donde se especificará la rutina de servicio que se realizó a los equipos, en original y una copia el mismo día de la fecha que indica el programa o máximo al día siguiente al supervisor designado por el Instituto, los documentos estarán membretados y foliados.

7.3 El reporte deberá contener los siguientes datos

- ✓ Fecha y hora de inicio del servicio
- ✓ Número de contrato
- ✓ Área en la que está instalado el equipo.
- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ No. de serie.
- ✓ Capacidad.
- ✓ Condiciones de operación
- ✓ Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- ✓ Rutina de mantenimiento preventivo
- ✓ Fecha y hora de concluido el servicio
- ✓ Nombre del Técnico que realizó el servicio.
- ✓ El check list contendrá los puntos especificados en el punto 7.4

7.4 Rutina de mantenimiento preventivo 2020, 2021, 2022

- a) Verificar el anclaje del tanque de almacenamiento y sujetarlo si es necesario
- b) Verificar y reapretar tornillería del cabezal y motor a la base
- c) Verificación y registro de los voltajes por fase y conexiones eléctricas
- d) Mantenimiento al tablero de control PLC
- e) Verificación de los contactores.
- f) Verificar arranque y potencia del motor
- g) Verificar tiempo de llenado del compresor así como de recuperación del mismo
- h) Verificar estado del manómetro y presión de trabajo del tanque, presión de operación.
- i) Verificar válvulas de seguridad, purga automática y válvulas solenoides
- j) Verificar disparo de válvulas de seguridad del tanque
- k) Cambio de juntas del cabezal (una vez por año, en el primer servicio)
- l) Cambio pernos (una vez por año, en el primer servicio)
- m) Cambiar pistón de baja presión (una vez por año, en el primer servicio)
- n) Cambiar pistón de alta presión (una vez por año, en el primer servicio)
- o) Cambio de bandas (una vez por año, en el primer servicio)
- p) Cambio de anillos de pistón de baja presión (una vez por año, en el primer servicio)
- q) Cambio de anillos de pistón de alta presión (una vez por año, en el primer servicio)
- r) Cambio de filtros de admisión del cabezal(una vez por año, en el primer servicio)
- s) Drenar tanque de almacenamiento (una vez por año, en el primer servicio)
- t) Mantenimiento de los secadores
 - 1.- Revisión del motocompresor
 - 2.- Revisión del evaporador



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

- 3.- Filtro deshidratador cambio en el primer mantenimiento
- 4.- Válvula de expansión cambio en el primer mantenimiento
- 5.- Realizar vacío del sistema para extraer la humedad interna del sistema
- 6.- Barrido y presurizado con nitrógeno
- 7.- Carga de gas R 134 A cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- 8.- Verificar que no se tengan fugas en el sistema
- 9.- Verificar el funcionamiento del ventilador
- 10.- Verificar el sistema de control
- 11.- Arranque y puesta a punto de rocío
- u) Cambio del plato de válvulas (una vez por año, en el primer servicio)
- v) Cambiar elementos de filtros de línea de aire los cuales deben ser marca "NORGUEN" (una vez por año, en el primer servicio)

8. Mantenimiento correctivo

Si el mantenimiento correctivo se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o Coordinador de Servicios, el cargo por las reparaciones lo absorberá el proveedor.

Por cada mantenimiento correctivo que se realice se debe entregar un reporte el cual deberá estar firmado por el encargado en supervisar los servicios, firma y sello del Coordinador de Servicios.

8.1 Pasos a seguir en un mantenimiento correctivo

- a) Una vez que sea detectado un equipo descompuesto se notificará al proveedor por medio de una llamada telefónica para que se presente durante las siguientes 2 horas a realizar un diagnóstico y si es posible la reparación.
- b) Si la falla ocurre después del primer mantenimiento preventivo o antes de la fecha de término de garantía de este contrato los gastos y refacciones deberán ser solventados por el proveedor.
- c) Todas las refacciones que el proveedor coloque deben ser de la marca recomendada por el fabricante y las refacciones que cambie las deben entregar a la Coordinación de Servicios.
- d) El tiempo de respuesta será inmediato y el equipo deberá quedar reparado antes de las 24 horas a partir de la hora que se realizó el reporte, se informa que por cada día de atraso después del tiempo estipulado para la reparación se hará acreedor a la sanción correspondiente de acuerdo a las cláusulas del contrato.

El Supervisor se presentará a cualquier hora durante la vigencia del contrato, a efecto de atender cualquier eventualidad que se presente.

9. Complementos del servicio y conversión de un equipo triplex a cuádruplex

El prestador del servicio, expedirá al Jefe del Departamento de Mantenimiento, un certificado de garantía donde indique que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, este documento lo deberá entregar en las siguientes fechas:

El proveedor entregará un oficio dirigido al Jefe del Departamento de Mantenimiento donde indicará que la garantía de los servicios estarán vigentes 20 días posteriores al término del contrato



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

El proveedor deberá considerar la conversión de un equipo triplex de 15 HP que está ubicado en la sala de máquinas del Instituto a un cuádruplex de 15 HP, el cual deberá quedar instalado durante el mes de marzo del 2020. Esta modificación se debe hacer por el incremento de servicios que se han sumado al Instituto.

El equipo triplex se encuentra sobre demandado en sus funciones trabajando al 100%, por lo que de acuerdo a la Norma NFPA 99-2018, no cumple con los niveles de seguridad que consiste en tener un cabezal de respaldo.

Al concluir la garantía de un año el proveedor considerará los mantenimientos preventivos para este equipo, considerando las programaciones indicadas en este anexo técnico y sin un costo adicional por estos servicios.

10. Pago de la factura

Para la firma de la factura el proveedor debe entregar en una carpeta para documentos de 1, 1 ½, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D y separadores la documentación que ampare la realización del servicio y debe tener el siguiente orden:

- a) Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reporte de servicio firmado y sellado por el supervisor del servicio
- c) Reporte fotográfico a color del servicio realizado

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- b) Servicio Integral a bombas de vacío grado médico
- c) Número de contrato
- d) Servicio integral correspondiente al mes de (enero, febrero, marzo.... o diciembre y el año)

Una vez cumplido con lo solicitado el proveedor debe entregar la carpeta a la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.

IV. Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracciones (II) de su Reglamento: (ver Anexo1)

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA)

1° de enero al 31 de diciembre del 2020
\$ 1,465,666.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

1° de enero al 31 de diciembre del 2021
\$ 1,620,888.00 (un millón seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

1° de enero al 31 de diciembre del 2022
\$ 1,620,888.00 (un millón seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

1° de enero al 31 de marzo del 2023
\$ 405,222.00 (cuatrocientos cinco mil doscientos veintidos pesos 00/100 M.N.)

VI. Forma de pago propuesta.-

Mensualidades vencidas



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

VII. Empresa propuesta para la adjudicación.

Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
Representante: Lic. Norma Angélica Reyes Linerio
Dirección: 2ª Cerrada de calle 4 No. 27 Col. Granjas San Antonio México 07070 Ciudad de México
Teléfono 5685 1515 ó 5685 1146
Correo electrónico: administracion.contratos@cic-sa.com.mx

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción (II) de su Reglamento: (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Economía

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, tendrá la posibilidad de cumplir con los objetivos respecto a la presentación de servicios de salud, (en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus área de especialización), con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable al pretender realizarse una Adjudicación Directa.

El compresor grado médico triplex de 15 HP ubicado en sala de máquinas requiere de una conversión de triplex a cuádruplex ya que actualmente el equipo está sobre demandado en sus funciones y no está cumpliendo con la Norma NFPA 99-2018, porque no cumple con los niveles de seguridad que consiste en tener un cabezal de respaldo.

Sería un verdadero problema si el Instituto se quedara de repente sin el servicio de aire grado médico, los pacientes hospitalizados de terapia intensiva que están conectados a ventiladores de soporte vital sufrirían graves problemas por no llegarles a un tiempo determinado el aire a los equipos.

La conversión de un equipo triplex a cuádruplex tiene un costo de \$ 250,000 más IVA esto estará prorrateado por 12 meses se debe sumar al mantenimiento anual el cual tendrá un costo de \$ 1, 620,888.00.

El total de la conversión será de \$ 1, 870,888.00, el primer pago se hará del 1º de abril al 31 de diciembre del 2020, el segundo pago se hará del 1º de enero al 31 de marzo del 2023

Eficacia

Con el procedimiento de contratación propuesto se obtiene el resultado práctico deseado, al encontrarse todas las acciones de este Instituto regidas por un cálculo de costo-beneficio y además la necesidad y urgencia del servicio a contratar exige una capacidad de respuesta inmediata la cual se obtiene de la Adjudicación Directa, toda vez que, la oportunidad de atención del requerimiento, evita gastos innecesarios y pérdidas significativas que se ocasionarían de haberse seleccionado el procedimiento de licitación Pública.

Los compresores grado médico requieren personal capacitado para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, el adjudicar el servicio a la empresa Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V. ofrece que las refacciones a suministrar sean originales y el tiempo de entrega es inmediato, lo que garantiza que las



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

tomas de vacío ubicadas en áreas críticas no se quedarán sin el suministro, ya que podría ser peligroso para un paciente el no contar con alguna aspiración a tiempo.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

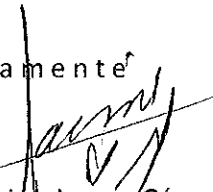
Solamente la empresa Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V., posee el título de distribuidor exclusivo en México, se anexa a este comunicado carta de exclusividad de marca.

IX. **En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:**

IX.1. Estudio de Factibilidad, y
No aplica

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes
No aplica

Atentamente


C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

COTIZACIÓN CONVERSIÓN DE EQUIPO

20 de marzo de 2020, Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez
Jefe del Departamento de Mantenimiento
Presente

Norma Angélica Reyes Linerio, apoderada legal de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. presento nuestra propuesta de incrementar capacidad de equipo compresor de aire grado médico Triplex de 15 HP a cuádruplex de 15 HP.
Equipo original

1	Compresor 1	Compresor TRIPLEX, de 15 H.P. marca CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	F110P-14-S80	PL3922	Dentro de la sala de máquinas del Departamento de Mantenimiento
2	Compresor 2		F110P-14-S80	PM3924	
3	Compresor 3		F110P-14-S80	PL3918	
4	Tanque		TRINITY IND	H140580	
5	Tanque		TRINITY IND	H140585	
6	Secador 1		SRM-1000	SRM10002014-2056	
7	Secador 2		SRM-1000	SRM10002014-2056	
8	Tablero de Control				

Conversión de equipo a sistema CUADRUPLEX con el suministro de un moto-compresor de 15 H.P. libre de aceite quedando:

1	Compresor 1	Compresor CUADRUPLEX, de 15 H.P. marca CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	F110P-14-S80	PL3922	Dentro de la sala de máquinas del Departamento de Mantenimiento
2	Compresor 2		F110P-14-S80	PM3924	
3	Compresor 3		F110P-14-S80	PL3918	
4	Compresor 4				
5	Tanque		TRINITY IND	H140580	
6	Tanque		TRINITY IND	H140585	
7	Secador 1		SRM-1000	SRM10002014-2056	
8	Secador 2		SRM-1000	SRM10002014-2056	
9	Tablero de Control				

SUBTOTAL \$250,000.00

IVA \$ 40,000.00

TOTAL \$290,000.00

El precio presentado es en Moneda Nacional y serán fijos durante la vigencia del contrato.
El precio presentado es más I.V.A.

Protesto lo necesario
Atentamente

Comercializadora Internacional de
Compresores, S.A. de C.V.
Norma Angélica Reyes Linerio



INNOVAMOS EL AIRE

10-046-20
Registro de Marca

Certificado con acuse de Recibo
FOLIO.-261992

**DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS
COORDINACION DEPARTAMENTAL**

MARCA: 1166512

Asunto: Se comunica la renovación del registro de marca que se indica.

Ciudad de México, a 10 DE ENERO DE 2020.

NORMA ANGELICA REYES LINERIO

Apoderado de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4 # 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO
09070 IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO

En atención a su escrito presentado el 23 DE OCTUBRE DE 2019, se le comunica que el presente registro de marca ha quedado renovado con No.475819/2020 por el término de diez años a partir del 22 DE ABRIL DE 2020, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 95, 130 y 133 de la Ley de la Propiedad Industrial.

No obstante lo anterior, esta Autoridad se reserva las facultades que confiere la Ley de la Materia para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 130 de dicha Ley.

En su caso, se toma nota de la declaración de uso real y efectivo para todos los productos o servicios protegidos por el registro marca.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como en los artículos Primero Transitorio, 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv), primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 4º, 5º, 11, fracción II, así como último párrafo y 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv) primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º, incisos a), b), c), d), e), f) y g), así como párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de este Organismo; y 1, incisos, a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m), párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, así como 2 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en el Director Divisional de Marcas, en materia de Indicaciones Geográficas. Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente oficio.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

1083529|20200012279|biX9IEWQS0KNSBcDI4Q46g==|27510619055773448318706676681093313848775804
2420



20200012279



TITULO DE REGISTRO DE MARCA

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

Nacionalidad MEXICANA
Domicilio SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4 # 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO, D.F. 09070 MEXICO
Establecimiento SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4 # 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO, D.F. 09070 MEXICO

Registro **1166512** Tipo de Marca MIXTA

Signo distintivo **CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR y Diseño**

Clase 10

Se aplica a APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS PARA SUMINISTRAR AIRE MEDICINAL.



Expediente 1083529
Fecha de presentación ABR 22, 2010
Hora 10:58
Fecha de concesión JUN 29, 2010

Clasificación de Viena 1.5.2, 1.5.6, 26.4.7,
26.4.13



La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices II) y III) primero y segundo guión respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), subíndices II) y III) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 07 DE JUNIO DE 2011.

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'

LIC. JOSÉ DANIEL GARCÍA RODRIGUEZ



20100323775



TITULO DE REGISTRO DE MARCA

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

Nacionalidad MEXICANA
Domicilio SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4 # 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO, D.F. 09070 MEXICO
Establecimiento SEGUNDA CERRADA DE CALLE 4 # 27, COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO, D.F. 09070 MEXICO

Registro **1166512**

Tipo de Marca MIXTA

Signo distintivo **CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR y Diseño**

Clase 10

Se aplica a APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS PARA SUMINISTRAR AIRE MEDICINAL.



Expediente 1083529
Fecha de presentación ABR 22, 2010
Hora 10:58
Fecha de concesión JUN 29, 2010

Clasificación de Viena 1.5.2, 1.5.6, 26.4.7,
26.4.13



La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices II) y III) primero y segundo guión respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), subíndices II) y III) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 07 DE JUNIO DE 2011.

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'

LIC. JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ



20100323775